

UNCLASSIFIED



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-DM-19-003231

Bogotá, 11 de febrero de 2019

Excelencia,

Tengo el honor de referirme a la comunicación circular de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas con referencia M.Z.N.141.2018.LOS (*Maritime Zone Notification*) del 18 de diciembre de 2018.

En este documento, el Secretario General informa que el 8 de noviembre de 2018, de conformidad con el artículo 16, parágrafo 2, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la República de Nicaragua depositó la lista de coordenadas geográficas de los puntos de base entre los cuales traza líneas de base rectas para medir la extensión de sus espacios marítimos en el Mar Caribe, contenidas en el Decreto No. 17-2018 del 23 de octubre de 2018.

Los puntos y líneas de base contenidos en dicho decreto contienen una modificación a los establecidos en el Decreto No. 33-2013 del 19 de agosto de 2013, los cuales también fueron objetados en su momento por la República de Colombia, la República de Costa Rica y los Estados Unidos de América.

Como es bien sabido, la República de Colombia no es Parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Sin perjuicio de lo anterior, la República de Colombia manifiesta a las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros que objeta de nuevo las líneas de base rectas trazadas por la República de Nicaragua en el Mar Caribe, por ser contrarias al derecho internacional.

La República de Colombia no reconoce la validez de las líneas de base rectas trazadas por Nicaragua ni las consecuencias jurídicas que dicho país busca se desprendan de ellas.

Su Excelencia
ANTÓNIO GUTERRES
Secretario General de la ONU
Nueva York



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por ser las líneas de base nicaragüenses una violación del derecho internacional, desde 2016 está en curso ante la Corte Internacional de Justicia una demanda reconvencional presentada por Colombia contra Nicaragua en el marco del caso *Supuestas Violaciones de Derechos Soberanos y Espacios Marítimos en el Mar Caribe (Nicaragua c. Colombia)*.

Hago propicia esta ocasión para renovarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



CARLOS HOLMES TRUJILLO
Ministro de Relaciones Exteriores



Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas

No. 323-A

Nueva York, 14 de febrero de 2019

Señor Secretario General,

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de hacer llegar la nota diplomática No. S-DM-19003231 firmada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, Carlos Holmes Trujillo García, y dirigida a Su Excelentísima persona, en la que se expone la objeción de la República de Colombia frente al Decreto No. 17-2018 del 23 de octubre de 2018 expedido por la República de Nicaragua.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



GUILLERMO FERNÁNDEZ DE SOTO
Embajador, Representante Permanente

Honorable Señor
ANTÓNIO GUTERRES
Secretario General
Organización de las Naciones Unidas
Nueva York